



Los Obispos de la Conferencia Episcopal de la región italiana de Campania han publicado un documento que contiene “Líneas guía para la recepción de la exhortación Amoris Laetitia”, aprobada en Asamblea el pasado 30 de enero. Nos ha parecido apropiado publicar esta “lectura razonada” del documento, fruto de la discusión colegial, que se propone a las comunidades, sacerdotes y agentes de pastoral, como ayuda concreta para propiciar una renovada valoración del sacramento del matrimonio. Y unimos a ello la carta de los Obispos de Buenos Aires a sus sacerdotes, que busca también iluminar la lectura y la aplicación del documento papal.



Queridos presbíteros y agentes de la pastoral familiar, en la Carta a los presbíteros de la Diócesis de Campania, seguida del debate en la Asamblea de la CEC del 10-11 de octubre, nosotros obispos nos comprometíamos a ofrecer algunas líneas comunes para la recepción de la exhortación apostólica Amoris Laetitia. Queremos cumplir con lo indicado por el Papa en el número 300 del documento: “Los presbíteros tienen la tarea de «acompañar a las personas interesadas en el camino del discernimiento de acuerdo a la enseñanza de la Iglesia y las orientaciones del Obispo»”.

Como Obispos de la misma región, consideramos oportuno tener en común alguna líneas, las cuales no pretenden ser una suerte de “prontuario”, que afectaría a la riqueza del Documento, sino orientaciones que ayuden a los sacerdotes y a los agentes de la pastoral familiar, sin afectar a la facultad de todo Obispo de dar sus propias orientaciones.

Nuevas vías pastorales

Antes de detenernos sobre el acompañamiento a las personas que viven en situaciones de fragilidad matrimonial, deseamos dirigir algunas orientaciones sobre “nuevos caminos pastorales” a desarrollar en orden al crecimiento en el amor entre los esposos y al acompañamiento de los jóvenes de camino al matrimonio. Sin pretender presentar aquí un pastoral orgánica de la familia, nos limitamos a señalar algunos de los principales desafíos pastorales (cf. Capítulo VI, Algunas perspectivas pastorales).

1. Ante todo exhortamos a los presbíteros y a los agentes de pastoral familiar a una lectura calmada e imparcial (no limitada al capítulo VIII) del Documento, y a profundizar en todas sus partes.
2. Aconsejamos valorizarlo con una recepción sinodal: presbíteros, agentes de pastoral familiar, responsables de las oficinas diocesanas, parejas, etc.
3. Exhortamos a anunciar de manera integral el Evangelio del Matrimonio, haciendo descubrir la belleza, la gracia del sacramento, la vocación a la santidad, el valor de la unidad y de la fidelidad, las familias cristianas como principales sujetos de la pastoral familiar (200). “No se trata solamente de presentar una normativa, sino

de proponer valores” (201) ... “Tampoco sirve pretender imponer normas por la fuerza de la autoridad” (35). Al mismo tiempo debemos ser humildes y realistas, utilizando un lenguaje no abstracto, sino que exprese la vida concreta de las parejas y de las familias, indicando con claridad la meta y compartiendo, al mismo tiempo, la fatiga y las dificultades para alcanzarla.

4. Se necesita ante todo activar una “preparación remota” que ayude en la maduración de la afectividad y el amor de los adolescentes y de los jóvenes, valorizando sobre todo el tiempo del noviazgo.

5. La preparación próxima al matrimonio debe concentrarse más en el Kerigma y menos en aspectos técnicos, convirtiéndose cada vez más en una suerte de iniciación catecumenal al sacramento.

6. Se hace indispensable acompañar a los esposos en los primeros años de vida matrimonial. Al mismo tiempo se necesita valorizar las ocasiones en las que se pueden encontrar las parejas de esposos jóvenes que se han alejado: “Me refiero, por ejemplo, al bautismo de un hijo, a la primera comunión, o cuando participan de un funeral o del casamiento de un pariente o amigo [...] Otro camino de acercamiento es la bendición de los hogares o la visita de una imagen de la Virgen...” (230).

7. Promover el nacimiento de grupos de familias y acompañarlos con un camino orgánico de oración, de catequesis y de amistad.

Acompañar, discernir e integrar

Acompañar, discernir e integrar la fragilidad: es una acción pastoral compasiva y misericordiosa, “positiva, acogedora, que hace posible una profundización gradual de las exigencias del Evangelio”. No se trata buscar atajos sobre la verdad de la llamada a la perfección evangélica, sino de “hacerse uno” con toda persona para poder abrir por medio del amor, desde la interioridad de cada situación, el camino que lleva a Dios según el propósito del Apóstol Pablo: “Me he hecho débil con los débiles para ganar a los débiles. Me he hecho todo a todos para salvar a toda costa a algunos.” (1Cor 9,22).

El documento no da recetas sino que abre caminos a recorrer y posibilidades a explorar. Si se tiene en cuenta la innumerable variedad de situaciones concretas, “puede comprenderse que no debía esperarse del Sínodo o de esta Exhortación una nueva normativa general de tipo canónica, aplicable a todos los casos. Sólo cabe un nuevo aliento a un responsable discernimiento personal y pastoral de los casos particulares, que debería reconocer que, puesto que el grado de responsabilidad no es igual en todos los casos, las consecuencias o efectos de una norma no necesariamente deben ser siempre las mismas” (300). “Frente a situaciones difíciles y familias heridas, siempre es necesario recordar un principio general: “Los pastores, por amor a la verdad, están obligados a discernir bien las situaciones” (Familiaris consortio, 84). El grado de responsabilidad no es igual en todos los casos, y puede haber factores que limitan la capacidad de decisión” (79).

1. Sujetos del itinerario de discernimiento

a) Las personas que viven las diversas situaciones de fragilidad o de imperfección y que piden ser acompañadas e integradas en la comunidad eclesial, dando espacio a su discernimiento personal: “Estamos llamados a formar las conciencias, pero no a pretender sustituirlas” (37)

b) El sacerdote: “La conversación con el sacerdote, en el fuero interno, contribuye a la formación de un juicio correcto sobre aquello que obstaculiza la posibilidad de una participación más plena en la vida de la Iglesia” (300). Se trata, como la llama el Papa, de una pastoral “cuerpo a cuerpo”: ningún documento u otro sujeto puede eximir a un pastor de la fatiga del acompañamiento y del discernimiento. Como hemos hecho ya en la Carta a los presbíteros, queremos, en ese sentido, llamar la atención sobre algunos posibles riesgos, como por ejemplo el de proceder de manera dispersa o fragmentaria, con la inevitable consecuencia de poner en práctica acciones inapropiadas que induzcan a separar a los sacerdotes, dividiéndolos entre “laxistas” y “rigoristas”, creando desorientación entre los fieles. Con el fin de custodiar la comunión eclesial, la referencia al Obispo es fundamental para el discernimiento.

c) Un “servicio diocesano” dirigido a los separados y a los divorciados nuevamente casados tanto para verificar la posibilidad de la nulidad matrimonial como para el eventual inicio de un camino de readmisión en la comunión eucarística.

d) “Parejas-guía de otras parejas”: ya que no es posible que sean sólo los presbíteros los que asuman la tarea de guías espirituales, se plantea la necesidad de promover la corresponsabilidad de las parejas-guía.

2. Finalidad del itinerario

Se trata de un itinerario de acompañamiento y de discernimiento que “orienta a estos fieles a la toma de conciencia de su situación ante Dios.” (300). Este camino no termina necesariamente en el acceso a los sacramentos, sino que puede orientarse hacia otras formas de integración propias de la vida de la Iglesia.

3. Etapas del itinerario

Ellas están indicadas detalladamente en la parte de la exhortación que se titula Discernimiento de las situaciones llamadas “irregulares” (296-300). Evidenciamos algunos pasajes.

a) Se propone un discernimiento que distinga adecuadamente caso por caso. “Los divorciados en nueva unión, por ejemplo, pueden encontrarse en situaciones muy diferentes, que no han de ser catalogadas o encerradas en afirmaciones demasiado rígidas sin dejar lugar a un adecuado discernimiento personal y pastoral. Existe el caso de una segunda unión consolidada en el tiempo, con nuevos hijos, con probada fidelidad, entrega

generosa, compromiso cristiano, conocimiento de la irregularidad de su situación y gran dificultad para volver atrás sin sentir en conciencia que se cae en nuevas culpas. La Iglesia reconoce situaciones en que «cuando el hombre y la mujer, por motivos serios, —como, por ejemplo, la educación de los hijos— no pueden cumplir la obligación de la separación». También está el caso de los que han hecho grandes esfuerzos para salvar el primer matrimonio y sufrieron un abandono injusto, o el de «los que han contraído una segunda unión en vista a la educación de los hijos, y a veces están subjetivamente seguros en conciencia de que el precedente matrimonio, irreparablemente destruido, no había sido nunca válido». Pero otra cosa es una nueva unión que viene de un reciente divorcio, con todas las consecuencias de sufrimiento y de confusión que afectan a los hijos y a familias enteras, o la situación de alguien que reiteradamente ha fallado a sus compromisos familiares” (298).

Es necesario ante todo que la persona reconozca la propia situación de fragilidad y que ésta no corresponde al proyecto de Dios sobre la pareja humana y que no ostente la propia situación “como si fuese parte del ideal cristiano” (297).

Es necesario que la persona sea creyente y crea en el proyecto de Dios sobre el matrimonio: por ejemplo, si la persona interesada no acoge tal proyecto divino y acepta el divorcio, entonces faltará la condición previa para comenzar un camino de discernimiento; aquí lo que está en cuestión es la fe, y la fe debe ser suscitada con la evangelización.

b) Releer la historia del propio matrimonio para verificar si es válido o nulo.

c) En el caso de que el matrimonio sea válido, “será útil hacer un examen de conciencia, a través de momentos de reflexión y arrepentimiento. Los divorciados vueltos a casar deberían preguntarse cómo se han comportado con sus hijos cuando la unión conyugal entró en crisis; si hubo intentos de reconciliación; cómo es la situación del cónyuge abandonado; qué consecuencias tiene la nueva relación sobre el resto de la familia” (300). En particular, se debe considerar la relación con la comunidad eclesial de pertenencia: cuáles consecuencias tiene la nueva relación en la comunidad de fieles.

d) Si se llega a reconocer que, en un determinado caso, hay límites personales que atenúan la responsabilidad y la culpabilidad (cf. 301-302), el Documento abre la posibilidad del acceso a los sacramentos de la Reconciliación y la Eucaristía: “A causa de los condicionamientos o factores atenuantes, es posible que, en medio de una situación objetiva de pecado —que no sea subjetivamente culpable o que no lo sea de modo pleno— se pueda vivir en gracia de Dios, se pueda amar, y también se pueda crecer en la vida de la gracia y la caridad, recibiendo para ello la ayuda de la Iglesia” (305). Y la ayuda de la Iglesia, “en ciertos casos, podría ser también la ayuda de los sacramentos” (nota 351). Pero se debe evitar entender esta posibilidad como un simple acceso “ampliado” a los sacramentos, o como si cualquier situación justificase dicho acceso. Puede ser oportuno que un eventual acceso a los sacramentos se realice de manera reservada, sobre todo cuando se puedan prever situaciones de escándalo. Pero al mismo tiempo no se debe dejar de acompañar a la comunidad para ayudarla a crecer en espíritu de comprensión y de acogida, cuidando muy bien que no se creen confusiones a propósito de la enseñanza de la Iglesia sobre la indisolubilidad del matrimonio.

Formación

Somos cada vez más conscientes de que el verdadero nudo es la formación de los sacerdotes y de los agentes pastorales.

En la Carta a los obispos de Buenos Aires el papa Francisco afirma: “Considero urgente la formación en el discernimiento, personal y comunitario, en nuestros seminarios y presbiterios”.

En la exhortación el Papa había evidenciado con fuerza la necesidad de la formación tanto de los ministros ordenados como de los seminaristas y de los agentes de pastoral familiar: “...necesidad de «una formación más adecuada de los presbíteros, los diáconos, los religiosos y las religiosas, los catequistas y otros agentes pastorales [...] A los ministros ordenados les suele faltar formación adecuada para tratar los complejos problemas actuales de las familias” (202).

“Los seminaristas deberían acceder a una formación interdisciplinaria más amplia sobre noviazgo y matrimonio, y no sólo en cuanto a la doctrina. [...] Es importante que las familias acompañen todo el proceso del seminario y del sacerdocio” (203).

“...La necesidad de la formación de agentes laicos de pastoral familiar con ayuda de psicopedagogos, médicos de familia, médicos comunitarios, asistentes sociales, abogados de minoridad y familia, con apertura a recibir los aportes de la psicología, la sociología, la sexología, e incluso el counseling” (204).

En las diócesis de debe organizar la formación de ministros ordenados y de agentes de pastoral familiar con un programa orgánico, que sepa dar atención a la belleza del designio de Dios sobre el matrimonio y sobre la familia, pero también a las dificultades y problemas que comporta realizarlo.

A nivel regional se podría pensar, con la colaboración de dos Secciones de nuestra Facultad Teológica, en una escuela de formación para agentes de pastoral familiar.

También se espera que en el recorrido formativo de los seminaristas en los diversos seminarios de la región no falte la presencia de familias.

A la Facultad Teológica le pedimos que en el recorrido formativo, tal vez de modo interdisciplinar, no falte una adecuada atención a los complejos problemas actuales de la familia.

Servicios eclesiales

“Los bautizados que se han divorciado y se han vuelto a casar civilmente deben ser más integrados en la comunidad cristiana en las diversas formas posibles, evitando cualquier ocasión de escándalo [...] Son bautizados, son hermanos y hermanas, el Espíritu Santo derrama en ellos dones y carismas para el bien de todos” (299).

Si los divorciados que se han vuelto a casar hacen un camino de fe y son integrados en las comunidades eclesiales, se podrán considerar superadas algunas formas de exclusión actualmente practicadas en el ámbito litúrgico, pastoral, educativo e institucional: ser miembro del Consejo pastoral, catequista, lector, profesor de Religión Católica. No pudiendo acceder a la Eucaristía, no es oportuno instituir divorciados vueltos a casar como ministros extraordinarios de la Comunión. En relación con la función de padrino o de madrina, tan problemática por la cantidad de pedidos de personas que no practican su fe y dan un anti testimonio, se podrá gradualmente llegar a responsabilizar a la comunidad eclesial, teniendo presente aquello que escribe el Código de Derecho Canónico: “En la medida de lo posible, a quien va a recibir el bautismo se le ha de dar un padrino” (can. 872).

Conclusión

No queremos olvidar a las personas separadas o divorciadas, que eligen permanecer fieles. Ellas nos recuerdan la fidelidad como valor fuertemente cristiano. La comunidad cristiana las acompañe y las sostenga en la custodia del valor de la fidelidad. Recomendamos también no banalizar jamás el misterio de la gracia. Se debe cultivar para ello una profunda espiritualidad matrimonial y familiar. La vida espiritual de la familia, de hecho, no es una realidad perfecta y confeccionada una vez para siempre, sino que requiere de un desarrollo gradual de la propia capacidad de amar.

“Caminemos familias, sigamos caminando. Lo que se nos promete es siempre más. No desesperemos por nuestros límites, pero tampoco renunciemos a buscar la plenitud de amor y de comunión que se nos ha prometido” (325).

Pompeya, 30 de enero de 2017.

Vuestros obispos.

Se adjunta a continuación la referida Carta de los Obispos de la Región Buenos Aires, del 5 de septiembre del 2016.